

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2026

Expediente N° 4005/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones H N° 1548-25 y 2241-25 por las cuales el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, amplía los términos de la Resolución H N° 1322/21 correspondiente al Plan de Estudio de la Carrera Especialización en Mediación Educativa en el sentido de dejar aclarada la discriminación de horas prácticas y teóricas de cada una de las materias, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se basa en la propuesta realizada por el Comité Académico de la Especialización en Mediación Educativa de la citada Unidad Académica.

Que el pedido se realiza a efectos de dar cumplimiento a lo requerido en la RESFC-2022-464-APN-CONEAU#ME, Artículo 4, punto 3.

Que a fojas 585 obra intervención por parte de la Sra. Jefa de Diagnóstico y Evaluación de Secretaría Académica, y de la Secretaría Académica de esta Universidad (fs. 586) recomendando mantener la denominación de las asignaturas, pudiendo realizar las ampliaciones necesarias respecto a la carga horaria y práctica de las mismas, sean seminarios y talleres, o no lo sean.

Que el Artículo 117, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de Planes de Estudio de las carreras de grado y Posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en Sesión Especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despachos Nros. 12/26 y 13/26,

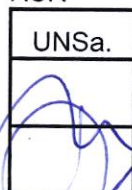
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Especial de fecha 5 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar las Resoluciones H N° 1548-25 y 2241/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual se amplía los términos de la Resolución H N° 1322/21 correspondiente al Plan de Estudio de la Carrera Especialización en Mediación Educativa, que obran como ANEXO I y II a la presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a: Facultad de Humanidades, Dirección de Control Curricular y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. Nº 1548-25- SALTA, 24 SEP. 2025
Expte. Nº 4.005/15

VISTO:

La presentación efectuada por el Comité Académico de la Especialización en Mediación Educativa, mediante la cual elevan pedido de ampliatoria del plan de estudios relativa a la discriminación de horas prácticas y teóricas de la carrera de referencia;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se realiza a efectos de dar cumplimiento al compromiso a lo requerido en la RESFC- 2022-464-APN-CONEAU #ME, Artículo 4, punto 3

Que en tal sentido corresponde ampliar los términos de la Res. H. Nº 1322/21 y solicitar al Consejo Superior la ratificación de la aclaratoria aludida;

Que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 438/25 aconseja hacer lugar al pedido de aclaratoria de horas prácticas y teóricas de las materias aprobadas en el Plan de estudios Res. H. Nº 1322/21 y solicitar al Consejo Superior la correspondiente ratificación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/09/25)
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AMPLIAR los términos de la Resolución H. Nº1322/21 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Especialización en Mediación Educativa en el sentido de dejar aclarada la discriminación de horas prácticas y teóricas de cada una de las materias como se explicita a continuación:

Área	Asignaturas	Carga horaria Teórica	Carga horaria Practica	Carga horaria total
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN EDUCATIVA	SEMINARIO COMUNICACIÓN Y LENGUA	15hs	15hs	30hs
	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	10hs	10hs	20hs
	SEMINARIO MARCO JURÍDICO-POLÍTICO PARA LA PREVENCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	15hs	15hs	30hs

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. Nº

1548-25-

Área	Asignaturas	Carga horaria Teórica	Carga horaria Practica	Carga horaria total
ÁREA DE MEDIACIÓN EN CONTEXTOS EDUCATIVOS	SEMINARIO EDUCACIÓN EN Y PARA LA DIVERSIDAD	15hs	15hs	30hs
	SEMINARIO PEDAGOGÍA DE LA PAZ	15hs	15hs	30hs
ÁREA DE TEORÍA Y PRÁCTICA DE MEDIACIÓN	SEMINARIO ABORDAJE CONSTRUCTIVO DEL CONFLICTO	15hs	15hs	30hs
	SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS I: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	8hs	17hs	25hs
	SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN	7hs	23hs	30hs
	SEMINARIO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA		75hs	75
ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN MEDIACIÓN	SEMINARIO APROXIMACIONES METODOLÓGICAS A LAS DIMENSIONES SOCIALES DE LOS CONFLICTOS Y SU ABORDAJE EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	15hs	15hs	30hs
	SEMINARIO METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	10hs	10hs	20hs
	SEMINARIO LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS	6hs	29hs	35hs
		131hs	254hs	385hs

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las autoridades de la Especialización en Mediación Educativa, Dpto. Posgrado Humanidades, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y SIGA al Consejo Superior para continuidad del trámite.-

Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Expte. Nº 4005/15

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H. Nº 2241-25-

SALTA, 17 DIC. 2025

Expte. Nº 4.005/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la discriminación de horas prácticas y teóricas de la carrera Especialización en Mediación Educativa;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. Nº 1548/25 se explicitan las cargas horarias teóricas y prácticas correspondientes a las asignaturas propias del plan de estudios de la carrera de referencia;

Que tal acto administrativo fue remitido al organismo CONEAU en cumplimiento del compromiso requerido por la RESFC- 2022-464-APN-CONEAU #ME, Artículo 4, punto 3;

Que en instancias de ratificación por el máximo órgano de gobierno de nuestra institución, Secretaría Académica observa que la Res. H. Nº 1548/25 contiene discrepancias en la denominación de las asignaturas, pues se agregó la palabra "Seminario" al inicio de algunas materias;

Que es preciso dejar aclarada la situación en coherencia con el listado de asignaturas que aparece en Res. C.S. Nº 380/21 relativa al Plan de estudios de la carrera de referencia y con la RM Nº 464/22 correspondiente a la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional;

Que a ello se suma la observación efectuada por la Jefatura de Diagnóstico y Evaluación, en relación con la carga horaria de la carrera;

Que las observaciones planteadas no modifican la discriminación de horas teóricas y prácticas informadas al organismo CONEAU mediante Res. H. Nº 1548/25, razón por la que se la debe modificar en parte;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de la carrera y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº 638/25 aconseja hacer lugar al pedido de rectificatoria y solicitud de ratificación al Consejo Superior;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 16/12/25)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los términos de la Resolución H. Nº 1548/25 correspondiente a la discriminación de horas prácticas y teóricas de cada una de las materias Plan de Estudios de la Carrera Especialización en Mediación Educativa en el sentido de **DEJAR ACLARADO** que en el apartado de Asignaturas, donde dice:

- SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS I: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
- SEMINARIO TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN
- SEMINARIO PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- SEMINARIO LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS

Expte. Nº 4005/15

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H.N° 2241-25-

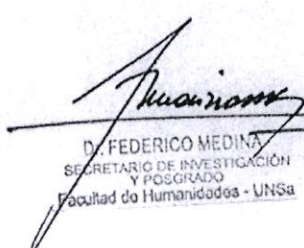
debe decir:

- TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS I: INTELIGENCIA EMOCIONAL Y CREATIVIDAD EN SITUACIONES PROBLEMÁTICAS
- TALLER DE RECURSOS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL CONFLICTO II: COMUNICACIÓN
- PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- LABORATORIO: CLÍNICA DE CASOS DE CONFLICTOS EN ÁMBITOS EDUCATIVOS

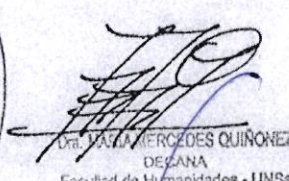
ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la carga horaria a la que refiere la Res. H.N° 1548/25 corresponde a horas reloj.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la Resolución HN° 1548/25 y de la presente modificatoria.-

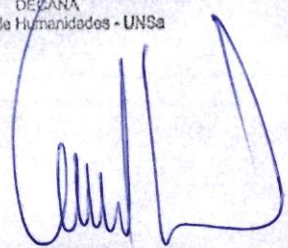
ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a las autoridades de la Especialización en Mediación Educativa, Dpto. Posgrado Humanidades, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Consejo Superior para continuidad del trámite.-


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA